



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

REF: INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
N°. 110013110022 202100345 00

Conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 52 del Decreto 2591 de 1991, del anterior Incidente de Desacato, se corre traslado a la accionada por el término de tres (03) días.

Notifíquese PERSONALMENTE esta providencia al director y/o Representante Legal de COLPENSIONES doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o a QUIEN HAGA SUS VECES, para que en el término de tres (3) días se pronuncie e informe como ha dado cumplimiento a las órdenes impartidas en fallo de Tutela proferido el 24 de febrero de 2021 por este Juzgado, modificado parcialmente con providencia del 26 de marzo de 2021, proferida por Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Familia.

Conforme al precitado artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se informa a la accionada que el incumplimiento de una orden de un Juez proferida con base en el mencionado Decreto, acarreará sanciones de arresto hasta de seis (6) meses y multa hasta de veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, tanto para el responsable como para su superior – artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ